



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE **EQUIPO Y MAQUINARIA**, PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, **C. AZUCENA NUÑEZ CRUZ**; A QUIEN SE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- A) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA.
- B) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON RFC: **NUCA750616MS4** DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **NZCRAZ75061620M700**, CURP: **NUCA750616MOCXRZ01**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1034**, CREDENCIAL: **1034046951943 AZUCENA NUÑEZ CRUZ** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- C) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- E) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHOS BIENES.
- F) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **CALLE 8 SUR MZA 27 LOTE 11, DE LA COLONIA EL SURESTE, CÓDIGO POSTAL 68363, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
RETROEXCAVADORA SERIE N6C402864	CASE	580 M 4X4

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **18,017.24** (DIECIOCHO MIL DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$ **2,882.76** (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$ **20,900.00** (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DESCRIPCION	IMPORTE
RETROEXCAVADORA SERIE N6C402864 (SERV DE UNA SEMANA)	\$ 18,017.24
SUBTOTAL	\$ 18,017.24
IVA	\$ 2,882.76
TOTAL	\$ 20,900.00

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpro. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

EN AMBAS PARTES **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ESTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁN AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58**, PÁRRAFO **SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EQUIPO	PERIODO
RETROEXCAVADORA SERIE N6C402864	DEL 01 DE JUNIO DE 2022


 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpro. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dtto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARA A "EL ARRENDADOR" DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO "EL ARRENDADOR", PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "EL ARRENDATARIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL ARRENDADOR", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- c) PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- e) ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL ARRENDADOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL ARRENDADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA

TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"** DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, **"EL ARRENDATARIO"** SE HARÁ RESPONSABLE SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) IVA INCLUIDO

DECIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**

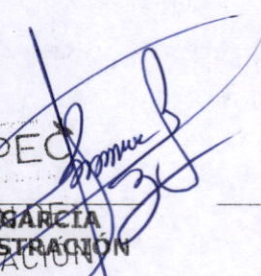
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. --

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

POR "EL ARRENDATARIO"


TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
TIERRA DE BIENESTAR
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024
L.I. RAQUEL SORTANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"


C. AZUCENA NÚÑEZ CRUZ.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-007/2022**, SUSCRITO CON EL **ARRENDADOR** AZUCENA NÚÑEZ CRUZ EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL PÉTREO** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **76398** VOLUMEN **1081** DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2003**, LEVANTADO ANTE **COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES** DE **Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec** **Oax.** **2022-2024**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

LA FE DEL **LIC. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **38** DEL ESTADO **OAXACA**.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO CLASE DE MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. IAX030416K11**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRIGÉSIMO PRIMERO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **68** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1462426762**, CURP: **HEAL970212HOCRC06**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **363**, LOCALIDAD: **0007**, SECCIÓN: **1655**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CANDIANI, C.P. 68130, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
294	M3	GRAVA
12	M3	PIEDRA DE CERRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec 2
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
28	M3	ARCILLA

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA Y CALENDARIO SOLICITADOS POR **"EL MUNICIPIO"**: DEL **16 DE MAYO DEL 2022 AL 05 DE JULIO DEL 2022**. COMO LO SOLICITE EL MUNICIPIO Y DE ACUERDO A ESTAS NECESIDADES.

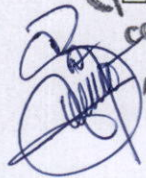
- **TOTAL: 294 M3 DE GRAVA.**
- **TOTAL: 12 M3 DE PIEDRA DE BOLA.**
- **TOTAL: 28 M3 DE ARCILLA.**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE \$ **117,230.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**; MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ **18,756.80 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ **135,986.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GRAVA	294	M3	\$352.85714	\$103,737.90
PIEDRA DE BOLA	12	M3	\$585.83333	\$ 7,029.96
ARCILLA	28	M3	\$230.71428	\$ 6,459.88
SUBTOTAL				\$117,230.00
IVA				\$ 18,756.80
TOTAL				\$135,986.80


 COORDINADOR DE
 DE
 ADQUISICIÓN DE BIENES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN **DOCE EXHIBICIONES** DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**. PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"** LA CUAL DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

- AFFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
 - f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
 - g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES Y
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

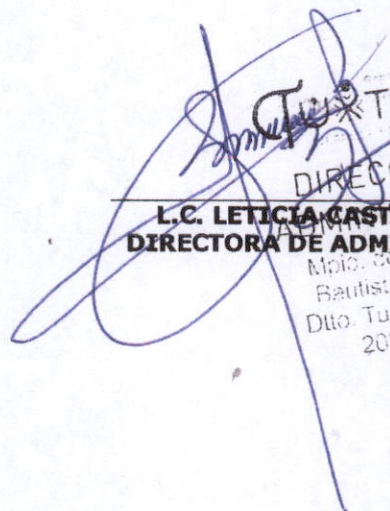
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022.

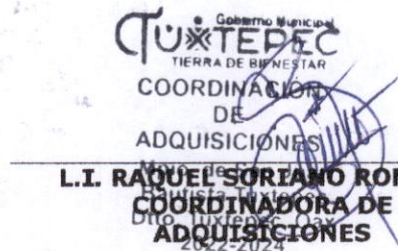
TODLO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSID PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO"


**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


**COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES**
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
**COORDINADORA DE
ADQUISICIONES**
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"




**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.**
HUERTO LOS CIRUELOS 409 INT. 1,
FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
TELÉFONO: 951 108 6800
- - - - - xima@outlook.com

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO.
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-002/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.** EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE ADQUISICIONES, PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS **C.C. ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y LIC. RAQUEL SORIANO ROMERO** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE **COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ** A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.
- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ARTÍCULO 76, FRACCIONES XII, XVI, Y 78, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO, 44 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 46, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

DE QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

DE QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
P.O. Box 68300
Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista
P.O. Box 68300
Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

- a) SER UNA PERSONA MORAL, ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **CVA131001418**.
- b) QUE TIENE ENTRE UNA DE SUS ACTIVIDADES, **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN**
- c) IDENTIFICÁNDOSE EL REPRESENTANTE LEGAL EL C. **RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ** CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE NO. VQMRRL69120721H2000**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1011**. CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1291150557**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO FISCAL **EL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 518, COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA, C.P. 72154, PUEBLA, PUE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL JUEZ DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS SIGUIENTES BIENES, EN LAS FECHAS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA
46 TONS DE CEMENTO CPC30	19/07/2022
VARILLA DE 3/8, 1/2 Y ALAMBRE RECOCIDO	10/08/2022
16.5 TNS DE CEMENTO	08/09/2022

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista, Oax.
Tuxtpec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtpec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA
10 TONS DE CEMENTO	12/09/2022

SEGUNDA. PRECIO:

IMPORTE DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ 224,131.81 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), MAS EL IVA DE \$ 35,861.09 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.); RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 259,992.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
46 TONS DE CEMENTO CPC30	134,827.59
VARILLA DE 3/8, 1/2 Y ALAMBRE RECOCIDO	11,631.81
16.5 TNS DE CEMENTO	48,362.07
10 TONS DE CEMENTO	29,310.34
SUBTOTAL	224,131.81
IVA	35,861.09
TOTAL	259,992.90

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y EL PROGRAMA PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR".

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA. INCREMENTOS AL CONTRATO

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADOS PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE PACTADO PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO AL "EL PROVEEDOR", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA VERIFICACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, DICHO IMPORTE SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR CON NUMERO 6223873854 CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 021628062238738543, QUE LE LLEVA BANCO HSBC, INSTITUCIÓN BANCARIA MULTIPLE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

COORDINADOR DE
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**SÍNDICO
HACENDARIO**
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

SEXTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE EL "EL PROVEEDOR" SERÁ ELECTRÓNICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SÉPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGÚN CASO.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".
- b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL PRESENTADA POR EL "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.

TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**SÍNDICO
HACENDARIO**
Mpio. de San Juan Bautista
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

SI LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:

TODLO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO
HACENDARIO
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

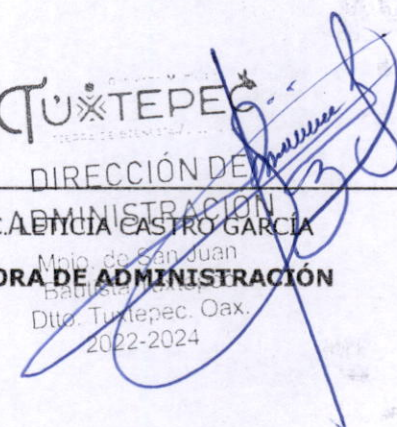
CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"


SÍNDICO HACENDARIO
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2022-2024

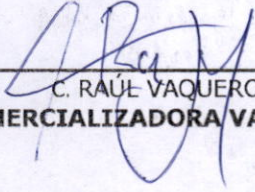

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024
LI. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIONES No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022

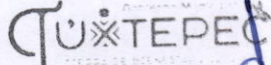
"POR EL PROVEEDOR"


C. RAÚL VAQUERO MARTÍNEZ
COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V.


**SÍNDICO
HACENDARIO**
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-003/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA VARACO, S.A. DE C.V. A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.


TIERRA DE BIENESTAR
**COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES**
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE **EQUIPO Y MAQUINARIA**, PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"**, REPRESENTADO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE;** Y **DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DAA181019G82**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **POBE9309077A6** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN
DE

ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBT0-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- A) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA.
- B) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **7,291 VOLUMEN (197)** DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2022**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. HECTOR ARCELÚS PEREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **UNO** DEL ESTADO **CHIHUAHUA**.
- C) TENER COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE: **EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. ENTRE UNA DE SUS ACTIVIDADES.**
- D) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ATRAVES DE SU REPRESENTATE LEGAL EL **C. EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2018**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE**, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 16** DEL ESTADO **CHIHUAHUA**. IDENTIFICÁNDOSE CON REGISTRADO BAJO ELFOLIO MERCANTIN ELECTRONICO N-2019007023 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CUIDAD JUAREZ, CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRBTED93090720H100**, CURP **POBE930907HOCRTD02** ESTADO: **08**, MUNICIPIO: **037**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **2109**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- E) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN BIENES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- F) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTES CITADA, ASI COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACION DE DICHS BIENES.

H) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, **CALLE SABINOS MANZANA 37 NO.13 A, SAN ANTONIO, C.P. 68360, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO
RETROEXCAVADORA 420 D	CARTERPLLAR	SN	420 D

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**",

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **58,397.60** (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$ **9,343.62** (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$ **67,741.22** (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

SABINOS MANZANA 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68360 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARENDAMIENTO DE RETRO EXCAVADORA 420 D CORRESPONDIENTE AL EL PERIODO DEL 23 AL 28 DE MAYO.	1	SERVICIO	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (250 HRS DE TRABAJO) RETROEXCAVADORA 420 D	1	SERVICIO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
ARENDAMIENTO DE RETRO EXCAVADORA 420 D CORRESPONDIENTE AL EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 2 DE JULIO.	1	SERVICIO	\$ 37,897.60	\$ 37,897.60
SUBTOTAL				\$ 58,397.60
IVA				\$ 9,343.62
TOTAL				\$ 67,741.22

EN AMBAS PARTES "EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ESTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO, 58**, PÁRRAFO **SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EQUIPO	PERIODO
RETROEXCAVADORA 420 D	DEL 23 MAYO AL 28 DE MAYO DEL 2022
RETROEXCAVADORA 420 D	DEL 20 JUNIO AL 2 DE JULIO DEL 2022

NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARA A "EL ARRENDADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA, EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE FORMA:

UN PRIMER PAGO POR \$23,780.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL
Tuxtepec
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA Y LOS SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SURGAN DEL PRESENTE CONTRATO.

- Y UN SEGUNDO PAGO DE **\$43,961.22 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO "EL ARRENDADOR", PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "EL ARRENDATARIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL ARRENDADOR" POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A "EL ARRENDADOR", POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE "EL ARRENDATARIO" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- PORQUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCION DE OBRA.
- ASI COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL ARRENDATARIO".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO, 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL ARRENDADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL ARRENDADOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASI MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL ARRENDADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
DIRECCIÓN
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBT0-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA",

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, **"EL ARRENDATARIO"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DECIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO EL

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024



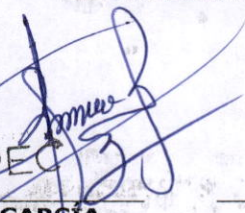
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022.

ARRENDADOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA AL **DÍA 22** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

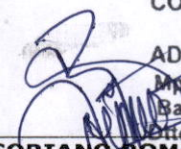
"EL ARRENDATARIO"



L.C. LETICIA CASTRO GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"POR EL ARRENDADOR"



C. EDUARDO PORTUGAL BAUTISTA
DELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN NO **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-004/2022**, SUSCRITO CON **EL ARRENDADOR** DELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V. EL **DÍA 22** DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE **EQUIPO Y MAQUINARIA**, PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, **C. ELOY PEREDA MERINO**; A QUIEN SE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**
- QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO
Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
R.F.C. PEME811022CV7
Calles Eladio Ramirez entre Calle 5 de Febrero
y Calle 24 de Febrero Col. La Moderna
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044-287-123 09 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- A) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA.
- B) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **PRMREL8110220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRLO9**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **2016**, CREDENCIAL: **IDMEX1465174927<1055005489956> ELOY PEREDA MERINO<** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- C) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- E) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHS BIENES.
- F) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ELADIO RAMÍREZ LÓPEZ ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO DE LA COLONIA LA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 68334, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"**EL ARRENDATARIO**", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
MOTOCONFORMADORA SERIE IOR3752	CATERPILLAR	120
VIBROCOMPACTADOR AÑO 2000 MOTOR CUMMINS	DYNAPAC	CA251
VIBROCOMPACTADOR SERIE 605517	DYNAPAC	CA15PD

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **184,999.97** (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$ **29,600.03** (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$ **214,600.00** (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DESCRIPCION	IMPORTE
RENTA COMPACTADOR 06 AL 18 DE JUNIO DE 2022	\$ 50,000.00
RENTA DE MOTOCONFORMADORA 06 AL 18 DE JUNIO DE 2022	\$ 43,000.00
VIBROCOMPACTADOR PERIODO DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022	\$ 27,499.99
MOTOCONFORMADORA DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022	\$ 21,499.99
VIBROCOMPACTADOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04 AL 09 DE JULIO DEL 2022	\$ 21,500.00
MOTOCONFORMADORA DEL 04 AL 09 DE AGOSTO DEL 2022	\$ 21,500.00
SUBTOTAL	\$ 184,999.97
IVA	\$ 29,600.03
TOTAL	\$ 214,600.00

EN AMBAS PARTES **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ESTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

Gobierno Municipal
Tuxtepec
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Oax.
 2022-2024

Gobierno Municipal
Tuxtepec
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Oax.
 2022-2024



LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁN AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58**, PÁRRAFO **SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EQUIPO	PERIODO
RENTA COMPACTADOR	DEL 06 AL 18 DE JUNIO DE 2022
RENTA DE MOTOCONFORMADORA	DEL 06 AL 18 DE JUNIO DE 2022
VIBROCOMPACTADOR	DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022
MOTOCONFORMADORA	DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022
VIBROCOMPACTADOR	DEL 04 AL 09 DE JULIO DEL 2022
MOTOCONFORMADORA DEL	04 AL 09 DE AGOSTO DEL 2022

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO **"EL ARRENDATARIO"** Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"ARRENDADOR"**, QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-005/2022**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARA EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR"**, POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCION DE OBRA.
- ASI COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL ARRENDADOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL ARRENDADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA"** DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, **"EL ARRENDATARIO"** SE HARÁ RESPONSABLE SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) IVA INCLUIDO

DECIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-005/2022**

OBRA CIVIL, PROYECTO
Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
R.F.C. PEMER11022CV7
Calle Eledio Ramirez entre Calle 5 de Febrero
y Calle 24 de Febrero Col. La Moderna
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel: 044-227 123 09 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

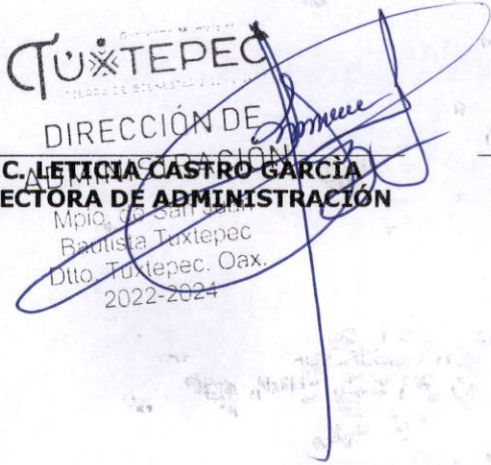
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

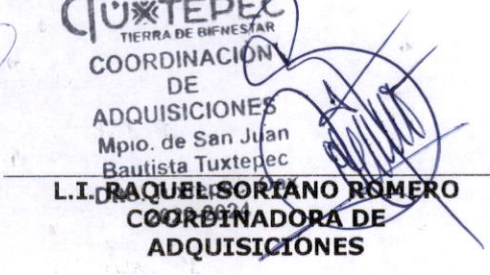
DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DOS** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

POR "EL ARRENDATARIO"


TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


TUXTEPEC
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
L.I. RAQUEL SORTANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-005/2022**

POR "EL ARRENDADOR"

**C. ELOY PEREDA MERINO
PERSONA FÍSICA**



OBRA CIVIL, PROYECTOS
Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
R.F.C. PEREDA MERINO

Calle Eladio Ramírez entre Calle
y Calle 24 de Febrero Col. Loma Alta
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec
Tel. 01-287-123-1234
Correo: pereda0406@hotmail.com

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-005/2022**, SUSCRITO CON EL ARRENDADOR ELOY PEREDA MERINO EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES** RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y ARTÍCULO 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, Y ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **QUINCUAGÉSIMO SEXTA VOLUMEN 5810** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE**

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

1987, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GIL ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DEL ESTADO VERACRUZ.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE TODO TIPO PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIAS PRIMAS**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. GRU8712288Q4**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. **MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **32525**, INSTRUMENTO **362** DE FECHA **29 DE ABRIL DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **ÁNGEL SOSA ERRASQUÍN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **9** DEL ESTADO **VERACRUZ**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1116265284**, CURP: **COHM851110HVZNR00**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4820**, EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE **TUXTEPEC**, EN **GENERAL PRINT NÚMERO 170, ESQ. DOBLADO, COLONIA CENTRO**, CÓDIGO POSTAL **91700**, VERACRUZ, VERACRUZ

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	CUBETA	19 LTS., DE PINTURA BLANCA

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **"EL MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA **18 DE MAYO DEL 2022**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE \$ **3,062.07 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ **489.93 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ **3,552.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CUBETA DE 19 LTS., DE PINTURA BLANCA	01	CUBETA	\$3,062.07	\$3,062.07
			SUBTOTAL	\$3,062.07
			IVA	\$ 489.93
			TOTAL	\$ 3,552.00

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADemás DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTÁ CLÁUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LAS FACTURAS INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINADOR DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San
Bautista Tuxtepec,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIIT-LOMA ALTA-006/2022

- EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR

COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Bautista
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES
Bautista
Dpto. Tuxtepec, Oax.

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS
HERNÁNDEZ
GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-006/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR GRUPO RULLAN, S.A. DE C. V. EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **BOYAS METÁLICAS** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTANDO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES** RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CONTRUCCIONES COBOS DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. URIEL COBOS AMADOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28 FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III Y 44 FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **34,180 VOLUMEN 418**, DE FECHA **16 DE MAYO DE 2019**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **105**, DEL ESTADO **OAXACA**.

COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES, ÚTILES Y ENSERES PARA LA CONSTRUCCIÓN;** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. CCC190517NL1**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. URIEL COBOS AMADOR**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **34,180**, INSTRUMENTO **416** DE FECHA **27 DE MAYO DE 2019**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **EDUARDO GARCÍA CORPUS**, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 105** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1785759022**, CURP: **COAU840204HOCBMR02**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **392**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1751**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN AVENIDA FERROCARRIL NÚM. 1008, COLONIA SANTA LUCÍA, CÓDIGO POSTAL 71240, SANTA DE LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
54	PZA	BOYAS METÁLICAS DE 20 X 20 CMS INCLUYENDO REFLEJANTES COLOR AMARILLO Y PIJAS

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **"EL MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, **INCLUYENDO** MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MAS TARDAR EL DÍA **19 DE JULIO DE 2022**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$8,146.14 (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$1,303.43 (UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$9,449.57 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
BOYAS METÁLICAS DE 20 X 20 CMS DE 2 GOLPES INCLUYENDO REFLEJANTES.	54	PZA	\$150.86	\$ 8,146.14
			SUBTOTAL	\$ 8,146.14
			IVA	\$ 1,303.43
			TOTAL	\$ 9,449.57

CUARTA: FORMA DE PAGO:

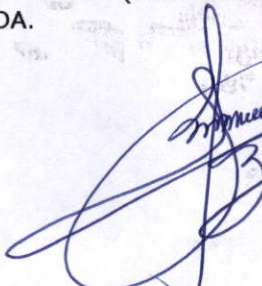
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

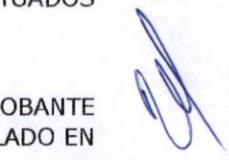
LOS PAGOS QUE SE REFIEREN ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O EN MAL ESTADO Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.


TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

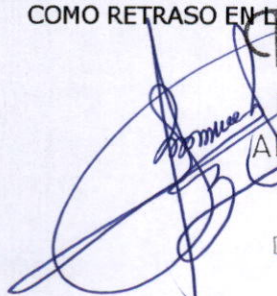
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES


TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024


TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE

ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A
LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"


DIRECCIÓN DE
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

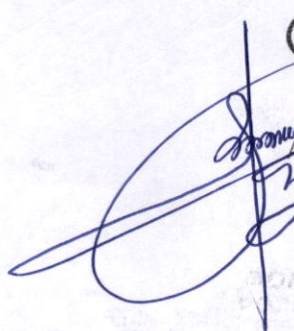
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -LOMA ALTA-008/2022

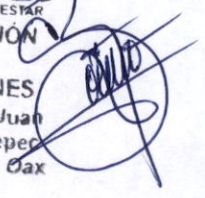
POR "EL PROVEEDOR"



C. URIEL COBOS AMADOR
CONSTRUCCIONES COBOS DE LA CUENCA,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-LOMA ALTA-008/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **CONSTRUCCIONES COBOS DE LA CUENCA S.A. DE C.V.** EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-001/2022

CONTRATO DE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA**"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE "**SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL LA C. MARIA ISABEL URIBE LOPEZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBÉRANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; FONDO III**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

I. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

- I. SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. SGI980901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN SETENTA Y OCHO, INSTRUMENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ANEL SOSA ERRASQUIN**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **NUEVE**, DE LA CIUDAD DE **LERDO DE TEJADA**, ESTADO DE VERACRUZ.

**COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES**
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN**
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-001/2022

- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, LA **C. MARIA ISABEL URIBE LOPEZ**, QUIEN, DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO **ADMINISTRADOR GENERAL**.
- III. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NO. URLPIS67061820M902, FOLIO: 1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028**.
- IV. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARIA ISABEL URIBE LOPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA.
- V. DECLARA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO.
- VI. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO, PERO QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONFORMADA POR LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I A VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VIII. QUE SE ENCUENTRA ESCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- IX. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERACRUZ**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ FIJAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PROVEERÁ DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS DE "EL MUNICIPIO".

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
COORDINADOR DE
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-001/2022**

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA DIESEL Y LUBRICANTES, SE REALIZARA DE MANERA DIARIA, EN LAS INSTALACIONES COMERCIALES, **UBICADAS EN BOULEVARD PLAN DE TUXTEPEC 1 LT 1, COLONIA 5 DE MAYO CÓDIGO POSTAL 68373, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES SE REALIZARA PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA **GASOLINERA** Y FIRMADO Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EL "MUNICIPIO"**

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO. MISMO QUE SE HARÁ POR ESCRITO AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE "EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONTOS DE FACTURACIÓN, ESTARÁN DENTRO DEL RANGO QUE VAN DESDE **\$1.00 (UN PESO 00/100 M. N.)** HASTA LA CANTIDAD DE **\$25,262.14 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N.)**, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, CON REFERENCIA A LA CLÁUSULA PRIMERA Y DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LOS DÍAS DE CARGA SERÁN DE LUNES A SÁBADO DE CADA SEMANA EL **"PROVEEDOR"**, PRESENTARA LOS VALES Y LA FACTURA DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, ANTE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"** Y ESTA CONCILIARA QUE COINCIDAN LOS IMPORTES DE LA FACTURA CON EL TOTAL DE LOS VALES; DE SER ASÍ, SE TRASLADARA PARA SU PAGO A LA **TESORERÍA MUNICIPAL**. EN CASO DE NO COINCIDIR SE DEVOLVERÁN PARA SU CORRECCIÓN. LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO SERÁ A LOS **QUINCE DÍAS** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL **16 DE MAYO DEL 2022 AL 16 DE JULIO DE 2022**; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **CINCO DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN AL **"PROVEEDOR"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

NOVENA: QUEDA PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"**, EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINADOR
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-001/2022

PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA SEGUNDA: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

Maria Isabel Uribe Lopez

SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.
C. MARIA ISABEL URIBE LOPEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL.

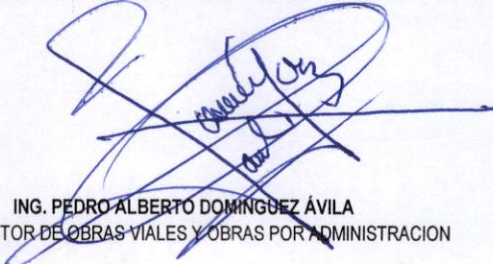
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOMA ALTA-001/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **SERVICIO GILGA, S.A. DE C. V.** EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
EJERCICIO 2022

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA

No. DE LISTA	No. CFDI	PERIODO	IMPORTE PAGADO	ISR	TOTAL EROGADO
LISTA RAYA 01, SEMANA 20	14	16 AL 21 DE MAYO 2022	28,800.00	2,868.72	31,668.72
LISTA RAYA 02, SEMANA 21	14	23 AL 28 DE MAYO 2022	27,450.00	2,549.87	29,999.87
LISTA RAYA 03, SEMANA 22	14	30 MAYO AL 04 JUNIO 2022	30,050.00	3,166.47	33,216.47
LISTA RAYA 04, SEMANA 23	12	06 AL 11 DE JUNIO 2022	23,450.00	2,301.44	25,751.44
LISTA RAYA 05, SEMANA 24	14	13 AL 18 DE JUNIO 2022	26,100.00	2,231.67	28,331.67
LISTA RAYA 06, SEMANA 25	17	20 AL 25 JUNIO 2022	35,500.00	3,661.12	39,161.12
LISTA RAYA 07, SEMANA 26	15	27 JUNIO AL 02 JULIO 2022	33,650.00	3,589.80	37,239.80
LISTA RAYA 08, SEMANA 27	12	04 AL 09 DE JULIO 2022	19,300.00	1,261.90	20,561.90
LISTA RAYA 09, SEMANA 28	12	11 AL 16 JULIO 2022	26,800.00	2,720.79	29,520.79
		TOTAL	\$ 251,100.00	\$ 24,351.78	\$ 275,451.78


DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO


ING. PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁVILA
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACION


ING. DEMETRIO MARTÍNEZ CELAYA
SUPERVISOR DE OBRA